



Resumen Ejecutivo

Evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género



Años 2018 - 2022
**Actuaciones de la
Administración
General del Estado**

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Resumen

España aprueba, en diciembre de 2017, el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Se trata de un **hito histórico en nuestro país para eliminar la violencia contra las mujeres**.

El informe que presenta la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (en adelante, DGVG), del actual Ministerio de Igualdad, hace **balance de las medidas impulsadas por la Administración General del Estado a lo largo de los primeros cinco años de vigencia del Pacto (2018 a 2022)**.

Antecedentes y contexto

El **Pleno del Congreso de los Diputados aprueba** por unanimidad, el **15 de noviembre de 2016**, una **Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género**, por parte del Gobierno, las CCAA y la FEMP. Todo ello, con la finalidad de seguir impulsando las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres como una verdadera política de Estado. Esta Proposición no de Ley establece la creación, en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso, de una Subcomisión para elaborar un informe con el fin de analizar los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género.

Tanto la **Subcomisión creada en la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados**, como la **Ponencia creada en la Comisión de Igualdad del Senado**, realizaron documentos que contenían un total de **214 medidas para el caso del Congreso y 267 del Senado**.

Por ello, la DGVG aglutina, en un **texto refundido, las medidas de ambas cámaras, en un documento con 290 medidas distribuidas en 10 ejes**, que son las que se evalúan en este **informe**, que recoge las medidas impulsadas y realizadas por la **Administración General del Estado** durante los primeros cinco años de vigencia del Pacto y que se puede consultar en:

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/Documento_refundido_PEVG.pdf

El compromiso de evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género

El “Eje 10: Seguimiento del Pacto” establece diferentes **medidas sobre el sistema de seguimiento**. En concreto:

- **Medida 285.** Insta a que la DGVG recopile información, a través de fichas específicas, sobre los créditos presupuestarios destinados a cumplir con el Pacto de Estado, así como de la consecución de sus objetivos. Hasta 2020, la recogida se realiza mediante unas fichas creadas por la DGVG en formato Excel. En 2020, inicia el diseño de una aplicación informática y, en 2022, procede a la recogida de datos a través de esta herramienta. Durante el primer semestre de 2023, la DGVG analiza y depura la información que proporcionan las unidades informantes (en este caso, los Ministerios), que es la que ha servido para realizar este informe.

- **Medida 289.** Insta a la Comisión Mixta de seguimiento del Senado a evaluar el Pacto a los cinco años de su aprobación. El **Pleno del Senado, en su sesión número 67, celebrada el 29 de marzo de 2023**, aprueba el Informe de la Comisión Especial de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Informe del Senado sobre las estrategias contra la Violencia de Género aprobadas en el marco del Pacto de Estado (BOCG, Senado, número 471, de fecha 24 de marzo de 2023): <https://www.senado.es/legis14/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG D 14 473 40 67.PDF>

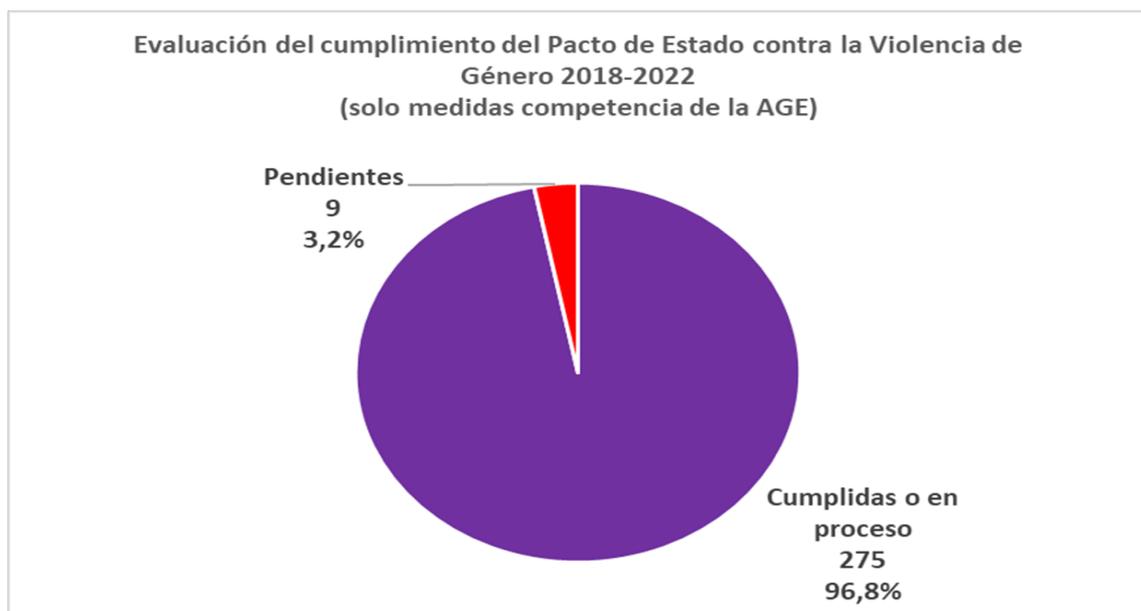
El presente informe de evaluación, realizado por el Ministerio de Igualdad, pretende coadyuvar a dar cumplimiento a la medida 289 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que insta al Senado a evaluar los resultados del Pacto a los cinco años de su entrada en vigor.

Con la información proporcionada por los Ministerios durante 2022 a través de la aplicación de “Fichas” de la DGVG, en este informe cada medida se clasifica de la siguiente manera:

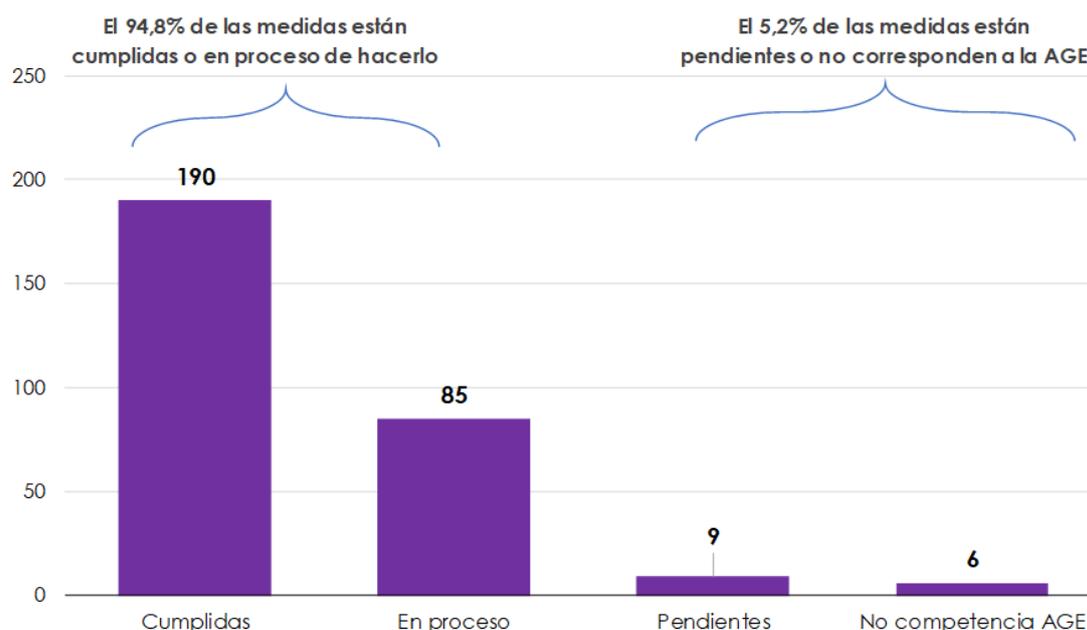
- CUMPLIDA. Se considera que una medida está cumplida cuando se ha realizado. No obstante, aunque se considere cumplida puede requerir que se siga implementando, ya sea para desarrollar otras medidas o porque se trate de medidas de cumplimiento cíclico o continuado.
- EN PROCESO. Se han dado pasos suficientemente significativos para su implementación (reuniones, estudios, análisis, programación, legislación, etc.), pero todavía no se puede considerar totalmente implantada.
- NO COMPETENCIA DE LA AGE. Son medidas en las que la AGE no aparece como agente con competencia en su impulso y/o ejecución.
- PENDIENTE. En cualquier otro caso, se clasifica la medida como pendiente.

El informe de evaluación de la DGVG, eje a eje.

Del total de medidas en las que la Administración General del Estado es responsable del cumplimiento de la misma o bien está implicada en su impulso/desarrollo (284), se concluye que el 96,8% están cumplidas o en proceso (190 cumplidas y 85 en proceso) y el 3,2% (9) están pendientes de ejecución a los cinco años del Pacto de Estado (31 de diciembre de 2022).



EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Fuente: Ministerio de Igualdad

El mayor número de **medidas cumplidas en valores absolutos** (si bien hay que ver el siguiente gráfico por porcentajes), corresponde al Eje 1 (47) seguido por el Eje 2 (43) y el Eje 3 (35). El mayor número de medidas pendientes (5) corresponde al Eje 2 (que tiene el 56% de todas las medidas no cumplidas).

Evaluación de Medidas del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

	Cumplidas	En proceso	Sin información suficiente	No competencia AGE	Pendiente	TOTAL MEDIDAS
Eje 1	47	13	0	1	0	61
Eje 2	43	21	0	1	5	70
Eje 3	35	28	0	2	3	68
Eje 4	17	3	0	0	1	21
Eje 5	7	5	0	0	0	12
Eje 6	9	2	0	0	0	11
Eje 7	3	3	0	0	0	6
Eje 8	15	8	0	0	0	23
Eje 9	9	0	0	0	0	9
Eje 10	5	2	0	2	0	9
TOTAL	190	85	0	6	9	290

Fuente: Ministerio de Igualdad

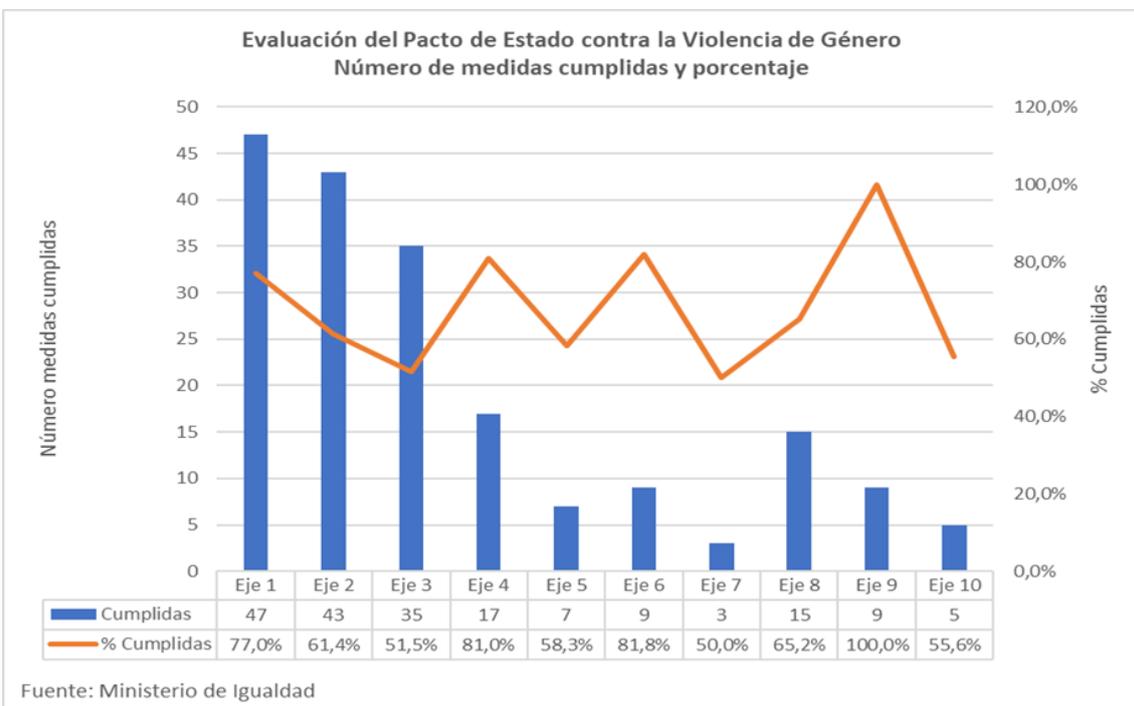
El análisis del cumplimiento de las medidas arroja un **resultado cuantitativo claramente positivo**. Hay 4 ejes con el 100% de las medidas cumplidas o en proceso de estarlo.

Evaluación de Medidas del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

	% Cumplidas	% En proceso	% Sin información suficiente	% No competencia AGE	% Pendiente	TOTAL MEDIDAS	% Cumplidas y en proceso
Eje 1	77,0%	21,3%	0,0%	1,6%	0,0%	100,0%	98,4%
Eje 2	61,4%	30,0%	0,0%	1,4%	7,1%	100,0%	91,4%
Eje 3	51,5%	41,2%	0,0%	2,9%	4,4%	100,0%	92,6%
Eje 4	81,0%	14,3%	0,0%	0,0%	4,8%	100,0%	95,2%
Eje 5	58,3%	41,7%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 6	81,8%	18,2%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 7	50,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 8	65,2%	34,8%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 9	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 10	55,6%	22,2%	0,0%	22,2%	0,0%	100,0%	77,8%
TOTAL	65,5%	29,3%	0,0%	2,1%	3,1%	100,0%	94,8%

Fuente: Ministerio de Igualdad

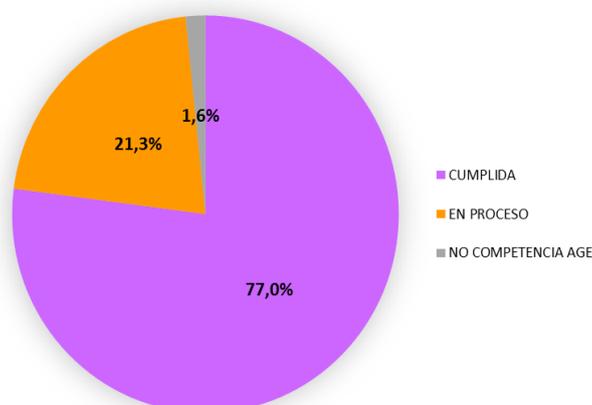
En **porcentajes por cada eje**, es el **número 9** el que tiene un porcentaje más elevado de cumplimiento (100%), seguido por el **4 y el 6 cuyos porcentajes superan el 81%**. Si sumamos las medidas cumplidas a las que están en proceso, tendríamos 5 ejes en el 100% (números 5, 6, 7, 8 y 9), 5 por encima del 90% (números 1, 2, 3 y 4) y solo un eje (el 10) en el 77,8%.



▪ **EJE 1: “LA RUPTURA DEL SILENCIO CÓMPLICE”**

Recoge acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre las desigualdades entre mujeres y hombres, así como sobre la vulneración de derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres y las consecuencias que esta tiene. Contiene un total de **61 medidas** (de la 1 a la 61,

ambas incluidas), estructuradas en 7 subejes: educación, campañas, sectores vulnerables, medios, deportes, laboral y sanidad. Del total de 61 medidas: 47 se han cumplido (77,0%), 13 se encuentran en proceso (21,3%), y 1 no es competencia de la AGE (1,6%). En este eje, no hay ninguna medida pendiente de desarrollo.



Educación

A lo largo de estos cinco años se intensifican los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres desde el ámbito educativo. Sin perjuicio de ser las **Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla (en adelante, CCAA) las competentes para desarrollar la mayoría de medidas relacionadas con este eje, desde el Gobierno y la AGE se impulsan diferentes actuaciones** para su consecución.

Los hitos principales **se producen en 2020 y 2022**, con la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** (cuyo preámbulo señala que con la aprobación de esta ley orgánica se da cumplimiento a las propuestas del ámbito educativo incluidas en el Informe de la Subcomisión del Congreso para un Pacto de Estado en materia de violencia de género aprobado el 28 de septiembre de 2017), y la **aprobación en 2022 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**.

Además de estas leyes orgánicas, **se aprueba diferente normativa que refuerza los contenidos curriculares y académicos para la prevención y erradicación** de la violencia no solo en el ámbito de la pareja o expareja, sino de **todas las formas de violencia contra las mujeres**, tal y como insta el GREVIO a España. En concreto, entre 2020 y 2022 se aprueban la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria; el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2020, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo (aprobada finalmente en 2023 con la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero) y el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (aprobada en 2023 con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Además, **se aprueban diversos decretos para el desarrollo de las enseñanzas en las diferentes etapas educativas** que recalcan la obligatoriedad de incluir contenidos para la erradicación de la violencia contra las mujeres en los currículum educativos.

Campañas

Con carácter general, **se refuerzan y amplían las campañas de sensibilización para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres**, centrándose varias de ellas en las violencias sexuales. Además, se consolida la tendencia a elegir los **momentos más favorables para su difusión** como, por ejemplo, los veranos. Igualmente, diferentes campañas impulsadas por la AGE ponen el **foco en el rechazo al maltratador o se dirigen a los hombres. Otras van dirigidas hacia la población joven**, adaptándose a sus canales de comunicación. También se utilizan las **consultas médicas, los centros sanitarios y las farmacias como plataformas informativas**. Se lanzan nuevas campañas para **fomentar el juego y los juguetes igualitarios y otras contra la cosificación del cuerpo de las mujeres y contra la hipersexualización de las niñas**. Otra medida de sensibilización consolidada durante estos cinco años es la creación de los **“Puntos Violeta”**. Además, **varias de las campañas impulsadas por el Ministerio de Igualdad han sido reconocidas al recibir diferentes premios** por parte de especialistas del sector en los años 2021 y 2022.

Sectores vulnerables

Este eje del Pacto de Estado se centra en incluir medidas específicas contra la violencia machista en relación con las refugiadas, así como en el ámbito de la cooperación internacional. En estos años se aprueba el **V Plan Director de la Cooperación Española 2018 - 2021**, que prevé una meta para trabajar en la eliminación de la violencia contra las mujeres. También se trabaja en la **elaboración de la ley de cooperación internacional**, que es finalmente aprobada en 2023 con la entrada en vigor de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Además, se aprueba el **Real Decreto – ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania**, que establece medidas de prevención de la trata de seres humanos y explotación sexual en el marco de la crisis humanitaria generada con el desplazamiento de mujeres, niñas y niños desde Ucrania. Por su parte, la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, **destina recursos** a la cooperación internacional para refugiados y refugiadas en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres.

Medios

Dos leyes orgánicas aprobadas en 2022 marcan el hito fundamental en este ámbito. Por un lado, la **Ley 13/2022, de 7 de julio, General de la Comunicación Audiovisual**, que establece la obligatoriedad de que la comunicación audiovisual transmita una imagen igualitaria y no discriminatoria de mujeres y hombres y que no favorezca, directa o indirectamente, situaciones de discriminación por razón de sexo, desigualdad de las mujeres o que inciten a la violencia sexual o de género. Por su parte, la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual** considera ilícita la publicidad que utilice estereotipos de género que fomenten o normalicen las violencias sexuales contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como las que supongan promoción de la prostitución en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad. Además, dicha ley orgánica insta a que las administraciones públicas promuevan la adopción de acuerdos de autorregulación con las asociaciones del ámbito publicitario, con el fin de garantizar que la prevención de las violencias sexuales se integre como uno de los objetivos de los códigos de conducta publicitaria.

Por su parte, el **Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género de 27 de julio de 2021** incluye entre sus medidas la promoción de acuerdos de colaboración con las grandes proveedoras de servicios en línea para prevenir y actuar frente a los perfiles que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres, así como promover el adecuado tratamiento de las noticias y de la información sobre violencia de género que se ofrece por los distintos medios y evitar que la publicidad ofrezca una imagen «cosificadora» de la mujer.

Además, el **Catálogo de referencia de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres conforme a los estándares internacionales de derechos humanos**, aprobado en la **Conferencia Sectorial de Igualdad de 15 de noviembre de 2022**, incluye entre sus medidas garantizar la promoción de acuerdos de autorregulación de los prestadores de servicios de la sociedad de la información y la publicidad en todos los formatos, medios, plataformas y nuevas tecnologías, con especial atención al ámbito digital, para que persigan la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres en los medios. También la **Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025** incluye la línea estratégica 2.3.: “Fortaleciendo alianzas con los medios de comunicación, el sector audiovisual y publicitario como aliados contra las violencias machistas”.

Igualmente, en estos años se **adaptan las necesidades informativas de la juventud: en 2020 se crea la comunicación al 016 a través de WhatsApp (600 000 016) y en 2022 se activa el chat online** en dicho servicio.

También entre las medidas impulsadas destaca la publicación de **resoluciones y sanciones impuestas por la difusión de contenidos sexistas** por parte del **Observatorio de la Imagen de las Mujeres**, y, por su parte, **RTVE crea en estos años su Observatorio de Igualdad**.

Deportes

En 2022 se aprueba la **Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte**. Esta ley **amplía las sanciones administrativas aplicables a los clubes deportivos que promuevan la apología de la violencia de género** durante eventos deportivos.

Laboral

La **Ley Orgánica 10/2022** establece importantes medidas en el ámbito laboral. Las empresas deberán promover **condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo**, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluidos los cometidos en el ámbito digital. También establece en su artículo 12 que las empresas que adecúen su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en la citada ley orgánica podrán ser reconocidas con el **distintivo de «Empresas por una sociedad libre de violencia de género»**, del Ministerio de Igualdad, indicando que cabe valoración de la retirada de dicho distintivo cuando se den circunstancias que así lo justifiquen.

Sanidad

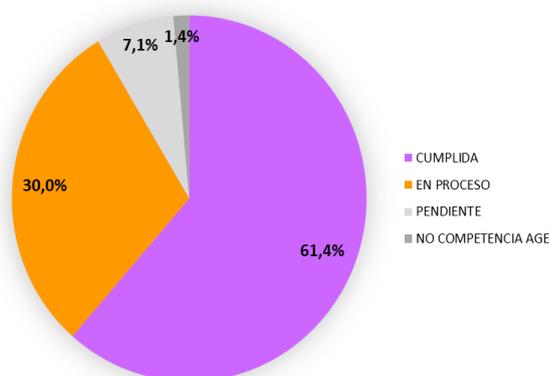
Se mejora la detección precoz en el ámbito sanitario, a través de medidas de sensibilización y detección. Además, en el año 2021 se aprueba el **Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de**

Mejora y Modernización contra la Violencia de Género, que incluye diversas medidas en este ámbito. En el año 2021 se aprueba el “**Instrumento común estandarizado para la detección temprana de la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud**”. La **Ley Orgánica 10/2022, establece la obligación de formar al sector sanitario, sociosanitario y de servicios sociales**. En relación al [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), el Ministerio de Sanidad incluye el proyecto de “Formación de profesionales sanitarios en el ámbito de los planes de formación continuada” (C18.I4), con una inversión de 10 millones de euros para el periodo 2021-2023, que contempla la detección precoz de violencia de género como uno de los 18 ámbitos temáticos del proyecto.

▪ **EJE 2: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED**

Una buena coordinación entre las autoridades y organismos responsables en la lucha contra la violencia de género resulta indispensable para obtener resultados satisfactorios. Ello obliga a introducir medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional a todos los niveles maximizando el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes con el fin de evitar el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas en las instituciones.

Contiene un total de **70 medidas** (de la 62 a la 131, ambas incluidas), estructuradas en 6 subejjes: internacional, genérico, laboral, seguridad, sectores vulnerables y justicia. Del total de 70 medidas: 43 se han cumplido (61,4%), 21 se encuentran en proceso (30,0%), 5 figuran como pendientes (7,1%) y una no es competencia de la AGE (1,4%).



Internacional

Con fecha de 25 de mayo de 2022, **España ratifica y deposita para su registro el [Convenio C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 \(núm. 190\)](#)** de la OIT, sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. En consecuencia, el Convenio 190 entra en vigor para España el 25 de mayo de 2023.

Durante estos años también se trabaja en diversos ámbitos para **mejorar la protección de las españolas en el exterior**: el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación firma un Convenio con la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, para el asesoramiento jurídico de mujeres españolas víctimas de violencia en el extranjero ([BOE núm. 287, de 20 de octubre de 2020](#)), mediante Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero ([BOE nº 56, de 7 de marzo de 2022](#)) se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares a favor de personas de nacionalidad españolas que se encuentren en el extranjero en situación de especial

vulnerabilidad o de falta de recursos, el 18 de mayo de 2022 se constituye la Comisión Mixta de Seguimiento del Protocolo Interministerial de Actuación para la atención de las mujeres españolas víctimas de violencia en el exterior, con vistas a la firma de un nuevo protocolo que actualice el suscrito en 2015.

Genérico

En 2020 se crea el Ministerio de Igualdad, dándole la máxima relevancia institucional a las políticas de violencia contra las mujeres. Además, con la aprobación de la Ley Orgánica 10/2022, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, dirección general del Ministerio de Igualdad, asume las funciones en materia de violencia sexual.

En el año 2022, tras dieciséis años con la misma composición y reglamento, **se aprueba el nuevo Real Decreto 752/2022, de 13 de septiembre, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.** El Observatorio amplía a todas las formas de violencia contra las mujeres, más allá de la violencia en la pareja o expareja, amplía su composición para dar más representatividad a la sociedad civil y fomenta su configuración como auténtico foro de debate participativo. También se establecen otros cauces de participación en estos años, como los encuentros participativos con sociedad civil celebrados en 2022 para elaborar la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025.

Por otro lado, en 2018 **se modifica la Ley 7/1985, de bases del régimen local, para que la administración local pueda llevar a cabo actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como de prevención de la violencia contra las mujeres.** Además, a través de la DGVG se transfieren entre 2018 y 2022 nuevos créditos presupuestarios para que las EELL puedan realizar actuaciones del Pacto de Estado. En concreto, se transfieren un total de 140.000.000,00 euros.

Otras medidas importantes son la aprobación en **2019 de una nueva Instrucción conjunta sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Direcciones Insulares,** que sustituye a la aprobada en 2013, para ampliar y concretar las funciones de estas Unidades al Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Por su parte, en 2020 se aprueba el **III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.**

Otro paso importante tiene que ver con los **títulos de acreditación de las mujeres víctimas de violencia machista.** No solo se aprueba un **nuevo sistema para acreditar la violencia de género sin necesidad de denuncia** sino que, más allá del Pacto de Estado, **en 2022 se aprueba el procedimiento para la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual.**

También en 2022 se aprueba el **Catálogo de referencia de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres conforme a los estándares internacionales de derechos humanos,** que incluye los servicios que las CCAA y la AGE se comprometen, en el marco de sus competencias, a adoptar e impulsar la implantación de los siguientes estándares mínimos y políticas de referencia para reforzar la prevención y la respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres en colaboración, en su caso, con las entidades locales. Estas actuaciones incluyen, entre otras, impulsar, conforme a las particularidades de cada territorio, la creación de órganos de coordinación, colaboración y participación, así como promover, y consolidar

donde ya existan, mesas de coordinación de ámbito local (municipal, comarcal, provincial, insular etc.), para la intervención en materia de violencia contra las mujeres.

Laboral

Se da a conocer el **protocolo de movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género en la Administración General del Estado**; en 2019 se aprueba el **Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado**. En 2020 se establece que las **empresas de 50 o más personas trabajadoras tengan que disponer de un plan de igualdad**. En 2021, la **DGVG firma un convenio con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)**. Por último, la **Ley Orgánica 10/2022** reconoce nuevos derechos laborales y de Seguridad Social, así como nuevos derechos a las trabajadoras. Además, establece nuevas obligaciones para implementar medidas que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Seguridad

Se **avanza en la integración de VioGén con los sistemas operativos policiales (SIDENPOL y SIGO) y en la inclusión en VioGén de nuevos datos**, como la violencia sexual. Además, se trabaja en avanzar en la **coordinación de Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) y sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ)** entre sí, así como con Instituciones Penitenciarias.

Sectores vulnerables

Se implica a las **migrantes y mujeres gitanas** en el diseño de políticas específicas, la DGVG realiza un **estudio sobre la situación de las mujeres mayores de 65 años** víctimas de violencia de género, y se incrementa la **colaboración entre las instituciones públicas y las ONG's y asociaciones que trabajan con mujeres migradas** en el diseño de políticas específicas como, por ejemplo, el Plan Camino.

Justicia

A través de la **Ley Orgánica 10/2022**, se amplía el concepto de violencia de género a los tipos de violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul, y se realizan cambios legislativos para su correcta aplicación. Esta nueva ley elimina la distinción entre agresión y abuso sexual, estableciendo una protección integral para las víctimas de estos delitos. Asimismo, incorpora una circunstancia cualificatoria agravante específica de género en los delitos de agresión sexual. También modifica el artículo 172 ter del Código Penal con un nuevo apartado quinto que cubre la suplantación de personalidad. Se prevé la **pena accesoria de privación de tenencia y porte de armas** no solo en los delitos de lesiones, sino en el delito de malos tratos, en el delito de malos tratos habituales, y en los delitos leves de amenazas y coacciones.

También se **modifica el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2004** para que el abogado o abogada designado para la víctima tenga también habilitación legal para la representación procesal de aquella hasta la designación del procurador o procuradora, en tanto la víctima no se haya personado como acusación. Igualmente, **se perfecciona la tipificación de los delitos en el ámbito digital**.

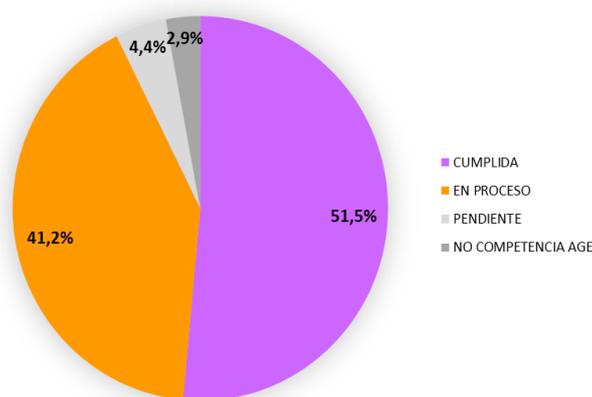
Además, se añade un nuevo apartado 3 al artículo 87 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para que en los procedimientos de revisión de medidas por modificación de circunstancias puedan ser tramitados por el juez o jueza inicialmente competente.

Con la aprobación de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, se insta a los poderes públicos a que impidan la aplicación del falso Síndrome de Alienación Parental (SAP). Esta ley orgánica también modifica el artículo 416 de Ley de Enjuiciamiento Criminal, que ahora establece como excepción a la dispensa de la obligación de declarar a las personas menores de edad o con discapacidad necesitadas de especial protección.

▪ **EJE 3: PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS**

Contiene un total de 68 medidas (de la 132 a la 199, ambas incluidas), estructuradas en 6 subejos: justicia, seguridad, administración, laboral, rural, sanidad, diversidad funcional/discapacidad y aplicación de los derechos y prestaciones de la ley orgánica 1/2004 a los casos de violencia "por interpósita persona". (violencia vicaria utilizando a menores de edad)

Del total de **68 medidas**: 35 se han cumplido (51,5%), 28 se encuentran en proceso (41,2%), 3 figuran como pendientes (4,4%) y 2 no son competencia de la AGE (2,9%).



Justicia

La **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual** establece también importantes avances en este subeje del Pacto de Estado: aumenta las bases para la implementación en España del modelo Children's House anglosajón o Barnahus escandinavo (Casa de Niños y Niñas), mejora la protección relativa a la prohibición de comunicarse a través de redes sociales cuando el delito se cometa a través de las nuevas tecnologías, prohíbe la mediación y la conciliación en supuestos de violencia sexual y de violencia de género, y regula el derecho a la reparación del daño causado por delitos sexuales y por violencia de género.

Por su parte, la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia** frente a la violencia modifica el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, eliminando el derecho de dispensa de la obligación de declarar en diferentes supuestos.

Además, el Ministerio de Justicia establece en 2020 el **Plan de acción para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (Justicia 2030)**, que tiene como objetivo mejorar la calidad de la

atención a las víctimas del delito y reforzar el papel de las Oficinas de Atención a las Víctimas en la lucha contra la violencia de género y otros tipos de violencia.

Seguridad

En virtud del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Igualdad impulsa un **proyecto para la mejora de los dispositivos telemáticos de control de las medidas de alejamiento**. Igualmente, en 2022 lleva a cabo una **revisión de los protocolos del servicio ATENPRO para evitar la revictimización que puede suponer para una víctima el portar dos dispositivos de protección y/o acompañamiento**. Por su parte, el Ministerio del Interior impulsa la **firma de convenios con los ayuntamientos** para que la policía local pueda proteger a las víctimas, además de impulsar el **Plan de Seguridad Personalizado de Protección**, y, en 2019, aprueba una instrucción para establecer un **nuevo protocolo para la valoración policial del riesgo**. Además, en 2021 firma la **Instrucción 5/2021, por la que se establece el protocolo de primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección (Protocolo Cero)**. Por su parte, la Policía Nacional crea su Oficina para la Igualdad de Género.

Administración

El Instituto de la Juventud (INJUVE) crea en 2021 una **Unidad de Igualdad y de las Mujeres Jóvenes**.

La **Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 modifica la Ley 35/1995, de 11 diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual**. Posteriormente, la **Ley Orgánica 10/2022**, también introduce una modificación para garantizar la protección de las víctimas de violencias sexuales. Y establece en su artículo 53 una mejora de los criterios para fijar indemnizaciones a las víctimas de violencias sexuales, incluyendo conceptos novedosos como el de “daño social”.

Por su parte, la DGVG impulsa la **web de recursos de prevención de violencia de género (WRAP), así como el servicio 016, que lo amplía en 2021** a todas las formas de violencia contra las mujeres y, desde entonces, también ofrece atención por otros canales como el **WhatsApp y el chat online**. Además, el Ministerio de Igualdad aprueba en 2022 junto a las CCAA un Catálogo de referencia de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, que incluye importantes medidas para garantizar los servicios disponibles para las víctimas en España.

Laboral

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y la Ley Orgánica 10/2022 mejoran las condiciones de las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Por su parte, el Ministerio de Igualdad impulsa la **Red Empresas por una Sociedad libre de Violencia de Género**.

Rural

Se **impulsa el trabajo en el ámbito rural**, se incluye estas asociaciones dentro del **Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer** y la DGVG publica un **estudio** sobre la situación de las mujeres en el ámbito rural.

Sanidad

Se refuerzan los protocolos de detección precoz en el ámbito sanitario, en 2021 se aprueba el “Acuerdo para la implementación de las Medidas Sanitarias del Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género”, en 2022 se aprueban las "Pautas básicas comunes del SNS para la actuación ante casos de agresión a mujeres por objeto punzante ("pinchazo") en contexto de ocio", en 2022 se trabaja en la Guía de Pautas Básicas Comunes del SNS para la actuación sanitaria ante Violencia Sexual, que es aprobada ya en 2023.

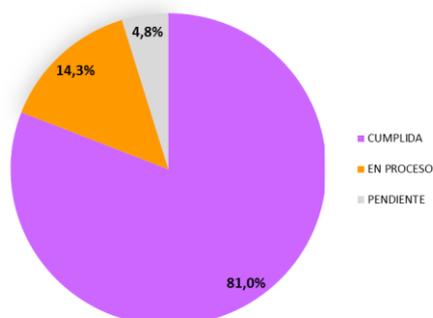
Diversidad funcional/discapacidad

Se impulsa el uso de lecturas informativas adaptadas para mujeres y niñas con discapacidad y se aprueba la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente.

▪ **EJE 4: INTENSIFICAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE MENORES**

Parte del reconocimiento de los hijos e hijas de las mujeres víctimas y supervivientes como víctimas directas y lleva aparejada la necesidad de ampliar y mejorar las medidas dirigidas a su asistencia y protección.

Contiene un total de **21 medidas** (de la 200 a la 220, ambas incluidas), de las cuales: 17 (81%) se han cumplido, 3 se encuentran en proceso de cumplimiento (14,3%) y 1 figura como pendiente (4,8%).



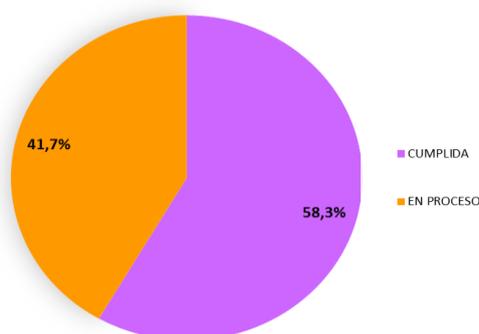
A lo largo de estos años se aprueban leyes fundamentales que contribuyen al cumplimiento de varias medidas previstas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y, en general, para la mejora de la protección de los hijos y las hijas víctimas de violencia de género: el **Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género**; **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica**; **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**; **Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género**.

En virtud de dichas leyes, se producen importantes cambios y avances en España para proteger a los y las menores de edad víctimas: **se reconoce la violencia vicaria**; **se suspende el régimen de visitas** en todos los casos en los que el menor hubiera presenciado, sufrido o convivido con manifestaciones de violencia; **se prohíben las visitas de los menores al padre en prisión condenado** por violencia de género; se procede a dar una **nueva redacción al artículo 156 del**

Código Civil para permitir que la acreditación de las víctimas de violencia de género por los servicios especializados también permita eximir del consentimiento del progenitor maltratador para la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad; **se garantiza que los y las menores de edad sean escuchados** e instan a la adopción de las medidas necesarias para **impedir que planteamientos teóricos o criterios sin aval científico que presuman interferencia o manipulación adulta, como el falso síndrome de alienación parental**, puedan ser tomados en consideración; se establece la obligación de las administraciones públicas de prestar especial atención a la **protección del interés superior de los niños, las niñas y adolescentes** que conviven en entornos familiares marcados por la violencia de género, garantizando la detección de estos casos y su respuesta específica, que garantice la plena protección de sus derechos. También se dan los primeros pasos para **consolidar en España el modelo de atención Barnahus**.

▪ **EJE 5: IMPULSO DE LA FORMACIÓN QUE GARANTICE LA MEJOR RESPUESTA ASISTENCIAL**

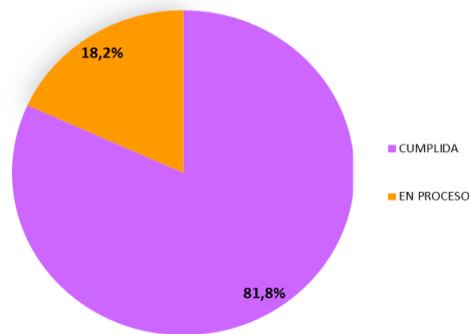
Este eje contiene un total de **12 medidas** (de la 221 a la 232, ambas incluidas). Todas ellas se encuentran cumplidas o en proceso de cumplimiento. De forma específica, 7 de las medidas quedan cumplidas (58,3%) y 5 en proceso de cumplimiento (41,7%).



Se potencia la participación del **sector farmacéutico en la prevención de la violencia contra las mujeres, así como para los profesionales de los medios de comunicación, los operadores jurídicos y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado**. La **DGVG firma nuevos convenios de colaboración** para el impulso de la formación especializada, participa en la elaboración y ejecución del **I y II Plan de formación en igualdad y no discriminación del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)** y, en 2022, impulsa nuevamente el **Campus virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra la mujer de la FEMP**. En 2021 se aprueba el citado **Catálogo de Medidas del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género**, que incluye medidas de formación. Y, en 2022, se aprueba una segunda estrategia a nivel estatal que refuerza todos los contenidos relacionados con el impulso de la formación especializada: la **Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025**.

▪ **EJE 6: SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO**

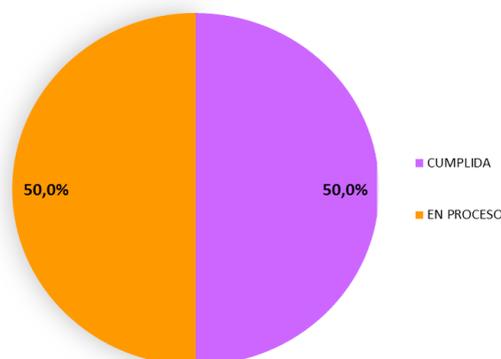
Pone el centro en la mejora del conocimiento para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul. Contiene un total de **11 medidas** (de la 233 a la 243, ambas incluidas), de las cuales: 9 se han cumplido (81,8%) y 2 se encuentran en proceso de cumplimiento (18,2%). De este modo, no quedan medidas pendientes en este eje.



A lo largo de estos 5 años, la DGVG trabaja en la **mejora de sus estadísticas, aportando datos más completos y detallados** sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias. **Pasa de tener 5 operaciones estadísticas oficiales (diciembre de 2017) a tener 8 (diciembre de 2022)**. En 2018, y como consecuencia de su participación en la Encuesta Europea de Violencia de Género, es **reconocida como ONA (Other National Authorities - Autoridad Nacional Estadística)**, dentro del sistema estadístico europeo, lo que supone un reconocimiento a la calidad estadística de la Delegación. En 2019 crea una importante **herramienta para la recogida y difusión de datos estadísticos sobre mujeres y menores de edad asesinados por violencia de género: CUVI (Cuestionario de Víctimas)**. También trabaja en la ampliación de **varias de sus operaciones estadísticas a todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul**: en 2020, adapta la Estadística de Recursos Autonómicos en Materia de Violencia contra la Mujer; en 2022, por primera vez y de manera pionera en Europa, ofrece datos **estadísticos sobre feminicidios** (asesinatos de mujeres por parte de un hombre por machismo o misoginia), más allá de la pareja o expareja; también actualiza la estadística del servicio 016 para dar información sobre las consultas que atiende sobre todas las violencias, al ampliar su atención en este sentido en 2021. Finalmente, el **Portal Estadístico de la DGVG es reconocido en 2022 como ejemplo de buenas prácticas por ONU Mujeres**.

▪ **EJE 7: RECOMENDACIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES**

Reconoce a las CCAA, EELL y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia contra las mujeres. Contiene un total de **6 medidas** (de la 244 a la 249, ambas incluidas), de las cuales: 3 (50%) se han cumplido y 3 (50%) se encuentran en proceso de cumplimiento, por lo que no quedan medidas pendientes en este eje.

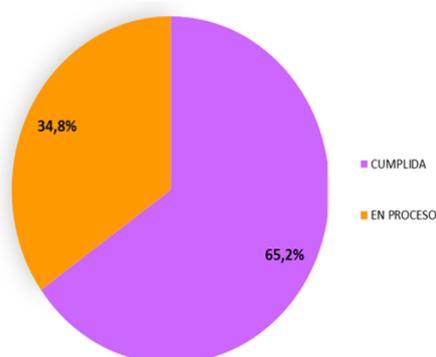


Se aumentan las **transferencias económicas de la DGVG a las CCAA** para la realización de programas que garanticen la asistencia social integral, para el desarrollo del Pacto de Estado. De este modo, se permite ir mejorando la progresiva adaptación de los recursos de acogida, apoyo

y atención. Ministerio de Igualdad y CCAA trabajan conjuntamente para aprobar, en 2022, un **Catálogo de referencia de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.**

- **EJE 8: “VISUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Presta especial atención a impulsar las políticas públicas de España en materia de violencia sexual, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, etc., con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), ratificado por España en 2014. Contiene un total de **23 medidas** (de la 250 a la 272, ambas incluidas), de las cuales: 15 se han cumplido (65,2%) y 8 se encuentran en proceso (34,8%).



La actuación más relevante al respecto es la aprobación de la **Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**, con la finalidad de adoptar y poner en marcha políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas administraciones públicas competentes, a nivel estatal y autonómico, que garanticen la sensibilización, prevención, detección y la sanción de las violencias sexuales, e incluyan todas las medidas de protección integral pertinentes que garanticen la respuesta integral especializada frente a todas las formas de violencia sexual.

La DGVG incrementa el **fondo para las CCAA para la financiación de programas de apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales**, al amparo del Convenio de Estambul. A través de este fondo, la DGVG ha transferido 19.000.000,00 euros a las CCAA para el impulso de estos programas en los últimos 5 años, habiendo pasado **de transferir 2.000.000 de euros en 2018 a 8.000.000 de euros en 2022**. También se incorporan nuevos indicadores en la **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019**, para mejorar la medición de la violencia sexual.

En **2021 se amplía el Servicio 016, de información y asesoramiento jurídico, a todas las formas de violencia contra las mujeres**. También en 2021, en el marco de los **Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, se **presentan proyectos para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres en recursos de la DGVG, como el servicio ATENPRO y la creación de Centros de Crisis 24 horas para violencias sexuales**.

En 2022, la DGVG difunde, por vez primera y de manera pionera en Europa, **datos sobre otros Femicidios, más allá de la pareja o expareja**, avanzando en el cumplimiento del Convenio de Estambul. En 2022 se aprueba la **Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025** que, al contrario de la anterior estrategia que abarcaba de 2013 a 2016,

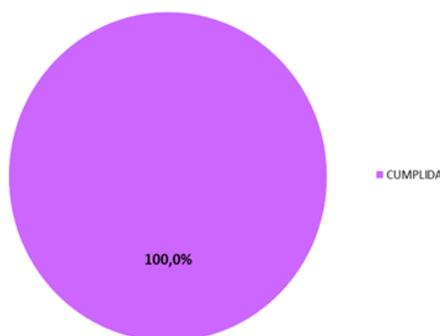
aborda de manera integral todas las formas de violencia contra las mujeres. También en 2022, se aprueba la **acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual**. Igualmente, la DGVG crea, por vez primera, un fondo nuevo para las CCAA para la realización de **programas de formación especializada de profesionales en materia de la prevención y la detección de la explotación sexual en menores**.

Durante los 5 primeros años de vigencia del Pacto de Estado, las **investigaciones, estudios y campañas de sensibilización de la DGVG** se amplían para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Además, se aprueban nuevos instrumentos de política pública esenciales para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como en contextos de prostitución: **Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos y la explotación de seres humanos 2021-2023 (PENTRA)**, del Ministerio del Interior; el **Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia (2022-2024)**, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023 y el Ministerio de Igualdad; el **Plan operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022 – 2026)**, “Plan Camino” que incluye un programa de inserción sociolaboral.

- **EJE 9: “COMPROMISO ECONÓMICO”**.

Se centra en el respaldo presupuestario que requiere la implementación de las medidas contempladas en el Pacto. Contiene un total de **9 medidas** (de la 273 a la 281, ambas incluidas). Se ha cumplido el 100% de ellas.



Con carácter previo a su análisis, debe tenerse en cuenta el escenario presupuestario que se produce en España en los cinco años de ejecución del Pacto, años en los que se prorrogan diversos Presupuestos Generales del Estado.

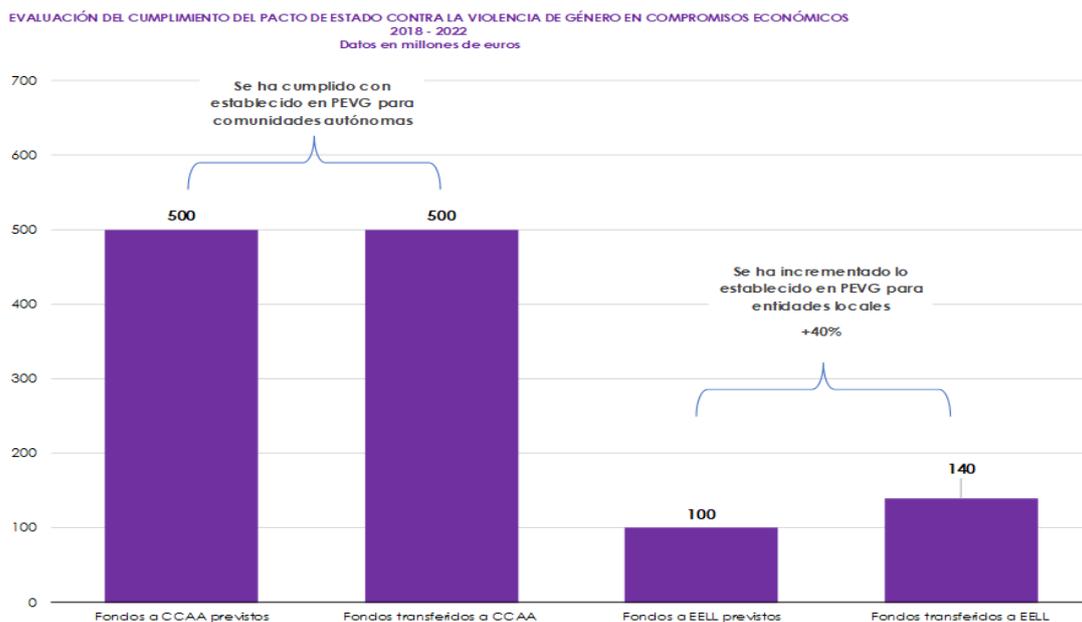
No obstante, el **Ministerio de Igualdad incrementa sus recursos económicos para adaptar los recursos de la DGVG a todas las formas de violencia** recogidas en el Convenio de Estambul: tal y como ya se ha mencionado, se amplía el Servicio 016 a todas las formas de violencia contra las mujeres en 2021; aumenta su presupuesto para que, a partir de 2024, pueda adaptarse el servicio ATENPRO a todas las formas de violencia sobre las mujeres, así como para que se amplíen al ámbito de la violencia sexual los dispositivos de control telemático. Además, la **DGVG amplía su presupuesto conforme a lo establecido en el Pacto: ya que incrementa por encima del 15% su presupuesto**.

Igualmente, en estos años el **Ministerio de Igualdad aumenta la cuantía económica dirigida a sociedad civil y ONG** para proyectos relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres. Ejemplo de ello es el **incremento de las cuantías de las subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores con discapacidad** (que pasan de 2.000.000 de euros en la convocatoria de 2018 a 6.000.000,00 de euros en 2022), o la creación de unas **nuevas subvenciones públicas en 2022 para el desarrollo de programas de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres con una cuantía de 6.500.000 de euros en su primera convocatoria.**

Año	Movimiento asociativo y fundacional	Inserción sociolaboral mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución	Trata de mujeres y niñas con fines explotación sexual	Concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres	Total
2018	1.500.000,00	--	2.000.000,00	--	3.500.000,00
2019	1.500.000,00	--	4.000.000,00	--	5.500.000,00
2020	1.500.000,00	--	4.000.000,00	--	5.500.000,00
2021	1.600.000,00	--	6.000.000,00	--	7.600.000,00
2022	1.600.000,00	12.941.305,00	6.000.000,00	6.500.000,00	27.041.305,00
TOTAL	7.700.000,00	12.941.305,00	22.000.000,00	6.500.000,00	49.141.305,00

Durante los ejercicios de **2018 a 2022**, la DGVG transfiere, a través de los PGE, las siguientes cuantías para el desarrollo del Pacto de Estado, a través de un nuevo fondo que crea en 2018, cumpliendo con lo establecido en el Pacto de Estado:

- 500.000.000,00 euros a las CCAA.
- 140.000.000,00 euros a las entidades locales.



De los datos estimados recogidos por el Ministerio de Igualdad a través de solicitud de **información a los diferentes departamentos ministeriales**, se podría observar que las dotaciones presupuestarias en el conjunto de la AGE durante los cinco primeros ejercicios de vigencia del PEVG habrían sido suficientes para aplicar sus medidas.

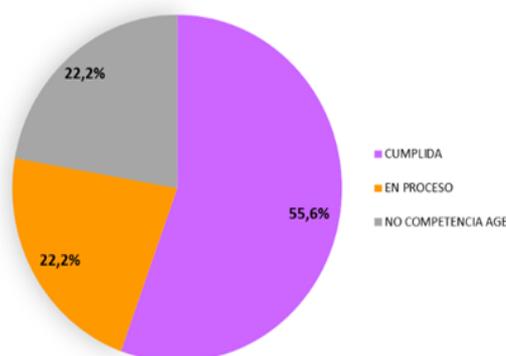
Además, la DGVG ha incrementado las **cuantías de las transferencias que realiza a las CCAA**, para el desarrollo de otros programas de violencia contra las mujeres de competencias autonómicas. Ejemplo de ello es el **incremento del fondo de Asistencia Social Integral**, que pasa de 6.500.000 de euros en 2018 a 8.000.000 de euros en 2022. También incrementa el fondo para **víctimas de agresiones sexuales**, que pasa de 2.000.000 de euros en 2018 a 8.000.000 de euros en 2022. Además, en 2021 se realizan por vez primera transferencias a las CCAA para la **creación de centros 24 horas a víctimas de violencia sexual**. Y en **2022 se crea un nuevo fondo para programas de formación especializada de profesionales en materia de la prevención y la detección de la explotación sexual en menores**.

AÑO	ASI	Mejora coordinación y planes personalizados	Víctimas de agresiones sexuales	Pacto de Estado	Formación especializada menores	Centros 24 h violencias sexuales	TOTAL
2018	6.500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	100.000.000,00	--	--	109.500.000,00
2019	6.500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	100.000.000,00	--	--	109.500.000,00
2020	6.500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	100.000.000,00	--	--	109.500.000,00
2021	7.000.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00	100.000.000,00	--	19.800.000,00	132.800.000,00
2022	8.000.000,00	1.000.000,00	8.000.000,00	100.000.000,00	800.000,00	46.200.000,00	164.000.000,00
TOTAL	34.500.000,00	5.000.000,00	19.000.000,00	500.000.000,00	800.000,00	66.000.000,00	625.300.000,00

Finalmente, España ha **sido el primer país, en el marco de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que ha incluido un programa para erradicar la violencia contra las mujeres, que permitirán ampliar los servicios de la DGVG a otras formas de violencia sobre las mujeres, así como crear en España Centros de Crisis 24 horas en todas las provincias.**

- **EJE 10: “SEGUIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO”.**

Contiene un total de **9 medidas** (de la 282 a la 290, ambas incluidas). En 2 de ellas (22,2%), la AGE no tiene competencias en su desarrollo (medidas 288 y 289). De las 7 medidas restantes: 5 de ellas se han cumplido (55,6%) y 2 se encuentran en proceso de cumplimiento (22,2%).



Se crea la **Comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Estado en el Senado**, se impulsa la **obligación de evaluar las actuaciones incluidas en las estrategias o planes nacionales de erradicación de la violencia contra las mujeres**, la DGVG crea la aplicación

“Fichas” para realizar seguimiento y evaluación de las medidas y créditos consignados para el cumplimiento del Pacto, **se publican los datos de las campañas de sensibilización de la DGVG**, y, finalmente, **todas las reformas en materia de violencia contra las mujeres se realizan con escrupuloso cumplimiento de las competencias transferidas a las CCAA.**

MÁS ALLÁ DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Medidas para la institucionalización de las políticas frente a la violencia contra las mujeres

Tras los cinco años de su vigencia inicial, el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España impulsó un nuevo acuerdo que reforzara la consideración de la lucha frente a la violencia contra las mujeres como prioridad de Estado.

El 25 de noviembre de 2021, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y cuatro años después de la aprobación del Pacto de Estado en 2017, todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados y del Senado con la excepción del Grupo Parlamentario VOX firmaron, en presencia de la Presidenta del Congreso de los Diputados y del Presidente del Senado, así como del Presidente del Gobierno y de la Ministra de Igualdad, un acuerdo de renovación del Dictamen del Pacto de Estado en 2017.

Dicha continuidad puso de relieve que la obligatoriedad del mandato no emanaba únicamente del propio Pacto de Estado, sino principalmente de los marcos normativos internacionales y estatales existentes en los que se asentaba. Especial referencia cabe realizar a las obligaciones establecidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de 2011 (Convenio de Estambul), ratificado en 2014, que comprometía a los poderes públicos españoles a la prevención y a la respuesta integral frente todas las formas de violencia contra las mujeres. El principal mensaje del Pacto de Estado, y del acuerdo para su continuidad, por tanto, fue que para cumplir con dicha normativa se necesitaba una política de Estado, una hoja de ruta sustentada en una serie de ejes vertebradores que encarnara las obligaciones de la “debida diligencia” del Estado.

Partiendo, por tanto, de que el Pacto de Estado no era únicamente un catálogo de medidas, sino el compromiso de implantar una verdadera política de Estado frente a la violencia contra las mujeres en España, como vía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas en esta materia, la Administración General del Estado, bajo el impulso del Ministerio de Igualdad, en cooperación con las CCAA y la FEMP, ha trabajado en los últimos años en dar cumplimiento a las recomendaciones que se derivan del citado marco normativo, y especialmente del Convenio de Estambul, poniendo en marcha medidas que ampliaban el espectro del Pacto de Estado y caminaban hacia su institucionalización. Entendida como la instauración de las políticas públicas contra la violencia machista como una verdadera política de estado, central, transversal y con carácter estable, tal como mandata el pacto.



Dicho impulso ha desplegado también medidas adicionales en repuesta a contextos de crisis que requerían un fortalecimiento de la arquitectura institucional frente a la violencia contra las mujeres, como fue la respuesta excepcional en el contexto de la emergencia socio-sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19.



Sin perjuicio de que, tras la presente evaluación, las Cortes Generales puedan elaborar un nuevo Dictamen que actualice el aprobado en 2017, el proceso normativo, administrativo y financiero llevado a cabo entre 2021 y 2023 sienta las bases para una importante mejora de la respuesta institucional frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, desde la cooperación interinstitucional y la financiación suficiente, en garantía del cumplimiento de la debida diligencia del Estado.